

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205 - 2023-GM-MDW/C

VISTO:

Wanchaq, 15 de junio del 2023

El Informe N° 099-2023-MDW/GI-RO/FGF, emitido por Residente del Proyecto "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de ala Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento del Cusco"; el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03; el Informe N° 010-2023-EAA-OSLO-MDW-CUSCO, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 100-2023-MDW/GI/RO/FGF, emitido por el Residente de obra; el Informe N° 193-2023-MDW-GI-CEDR, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; el Informe N° 174-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 162-2023-OAL-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y demás antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en relación a la fase de ejecución "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la ejecución física de las inversiones, señala: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución Física de las inversiones deben ser registradas por las U.E.I. antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205 - 2023-GM-MDW/C

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal, el numeral 8 del artículo 1°, señala "El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, la Municipalidad Distrital de Wanchaq aprueba la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REAHABILITACIÓN, (IOARR) Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

Que, La norma en mención refiere en el numeral 9.13 que: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...). El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 817-2022-GM-MDW/C, emitido en fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2553586, con un presupuesto total de S/ 554,906.93 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 93/100 SOLES), un plazo de ejecución de 60 días calendario y una modalidad de ejecución por administración directa;

Que, a través de Resolución Gerencial N° 118-2023-GM-MDW/C, emitida en fecha 14 de abril del 2023, se aprobó el expediente de modificación en fase de ejecución por ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERÓNIMO DE LA URB. PROGRESO DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código Único de Inversión ° 2553586, por el plazo de CUARENTA Y SEIS (46) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el TREINTA Y UN (31) de mayo del 2023, con un plazo total de ejecución de CIENTO SEIS (106) días calendario;

Que, a través de Resolución Gerencial N° 177-2023-GM-MDW/C, emitida en fecha 31 de mayo del 2023, se aprobó la ampliación de plazo en fase de ejecución N° 02 del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERÓNIMO DE LA URB. PROGRESO DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por desabastecimiento de materiales y retraso en la atención de requerimientos, por 16 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de junio del 2023, con un plazo total de ejecución de 122 días calendario, asimismo se aprobó el expediente de modificación presupuestal N° 01 en fase de inversión del Proyecto en mención, por partidas nuevas, deductivos de obra, mayores metrados, actualización de precios de insumos y otros hasta por el monto de S/ 130,881.35 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), haciendo un presupuesto total de S/ 685,788.28 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 099-2023-MDW-GI-RO/FGF de fecha 13 de junio del 2023, el Residente de Obra - Ing. Fernando Gastañaga Flores, del Proyecto "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", presenta el expediente de modificación en fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 03, del referido Proyecto, remitiendo el mismo, al Inspector de Obra para informe de conformidad técnica;

Que, a través de Informe N° 010-2023-EAA-OSLO-MDW-CUSCO, de fecha 13 de junio del 2023, la Inspectora de Obra, Arq. Eliana Astete Álvarez, emite informe de revisión de expediente de modificación en fase de ejecución, ampliación N° 03, a la residencia de obra, con conocimiento de la Oficina de Supervisión y



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205 - 2023-GM-MDW/C

Liquidación de Obras en la que señala que se justifica dicha ampliación por retraso de atención de requerimientos de servicio, ampliación solicitada por 12 días calendario, teniéndose como fecha de término de obra el 28 de junio del 2023, y un plazo total de ejecución de ciento treinta y cuatro (134) días calendario, opinando por la procedencia;

Que, a través de informe N° 193-2023-MDW-GI-CEDR, de fecha 14 de abril del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras (e) Arq. Carlos Enrique Dorado Rivera, remite el expediente de ampliación de plazo N° 03 a la Gerencia de Infraestructura, para su evaluación, opinando por la procedencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 274-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido en fecha 14 de junio del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite a este despacho gerencial, el expediente modificado en fase de ejecución – por ampliación de plazo N° 03 del Proyecto "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", conforme el siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 03	
FECHA DE INICIO DE OBRA	15-02-2023
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN E.T.	60 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	46 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA N° 01	31-05-2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	16 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA N° 02	16-06-2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	12 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	134 DAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	28/06/2023

Que, a través de Informe N° 162-2023-OAL/MDW/C, de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la aprobación del expediente de modificación en fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", por 12 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 28 de junio del 2023;

Que, de los informes señalados precedentemente se tiene que, son causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 03 del proyecto "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", por retraso en los requerimientos – desabastecimiento de ordenes de servicio y compra en obra: suministro y colocación de contenedor para basura y residuos, servicio especializado en instalaciones eléctricas, césped sintético, entre otros), se pone la anotación del inicio y del fin en el cuaderno de obra, en el caso del desabastecimiento de material y servicio, afectó la ruta crítica de la obra;

Que, asimismo el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas en el numeral 9.12.3; por otro lado, señalar que estos informes cuentan con las conformidades técnicas correspondientes;

Que, dentro de ese contexto, se tiene que la Ampliación de plazo N° 03, conforme se ha señalado en párrafos precedentes se encuentran debidamente justificados en el cuaderno de obra e informes técnicos emitidos por el Residente e Inspector de obra; por lo que tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", en atención a las consideraciones expuestas se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 205 - 2023-GM-MDW/C

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERÓNIMO DE LA URB. PROGRESO DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código Único de Inversión ° 2553586, por retrasos en la atención de los requerimientos de bienes y servicios, ampliación solicitada por el plazo de DOCE (12) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el VEINTIOCHO (28) de junio del 2023, con un plazo total de ejecución de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) días calendario;

CRONOLOGIA DEL EXPEDIENTE MODIFICADO	
INICIO DE OBRA	15 DE FEBRERO DEL 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN EXP.TEC.	60 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADO	15 DE ABRIL DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	46 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	31 DE MAYO DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	16 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA N° 02	16 DE JUNIO DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	12 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	134 DAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	28 DE JUNIO DEL 2023

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y por su intermedio a Residencia de Obra, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas INFOBRAS, para los fines correspondientes, con tal fin encargar a la Gerencia de Infraestructura su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

